

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 326-2002

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de la República, para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública de **Aceptación de Compra Venta** de un Bien Inmueble ubicado en San José de los Remates del Departamento de Boaco; efectuada por el **Señor Leopoldo Castillo Ortega**, en su carácter personal, en el año mil novecientos ochenta y cinco, **a favor del Gobierno de la República de Nicaragua, a través del Ministerio del Interior, hoy Ministerio de Gobernación**; mediante Escritura Pública Número 33, suscrita a las nueve y cinco de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco, ante los oficios notariales del Doctor Mario Sequeira Gutiérrez. La propiedad está inscrita bajo el No.8,530, Tomo 90, Folios 100-101, Asiento 2º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Boaco; área no catastrada, comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Iglesia Parroquial, calle de por medio, **SUR:** Casa y solar de Marcos Jarquín Obando, **ESTE:** Propiedad de Emeterio Treminio, **OESTE:** Casa y solar de Marina Castillo viuda de Loaisiga.

Arto.2 El bien inmueble debe Asignarse en Administración a la Policía Nacional, para uso de la Delegación Municipal de la Policía Nacional de San José de los Remates, Departamento de Boaco.

Arto.3 El Procurador General de la República de Nicaragua deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de la Compra Venta, a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto.4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Señor Procurador General de la República de Nicaragua, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día quince de Julio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.
